


GESTIÓN ARFF-BOMBEROS		
PROCEDIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN PAE		
CÓDIGO: ARFF-PR-013	VERSIÓN: 8	
1. OBJETIVO		
Diseñar, preparar y presentar el Plan de Emergencias del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, el cual será presentado a la UAEAC para su aprobación.		
2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE		
Debe ser conocido y aplicado por todo el personal del ARFF/ SEM y demás dependencias de operaciones y seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. Inicia con la presentación al Director ARFF/SEM del borrador del plan de emergencia y/o anexos por parte del equipo técnico plan y finaliza con la presentación de la nueva versión del plan de emergencia a la dirección ARFF/SEM.		
3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS		
<ul style="list-style-type: none"> • <u>ANI</u>: Agencia Nacional de Infraestructura. • <u>ARFF</u>: Aircraft Rescue and Fire Fighting (Bomberos Aeronáuticos). • <u>O/S</u>: Oficial de Servicio. • <u>OACI</u>: Organización de Aviación Civil Internacional. • <u>PAE</u>: Plan de atención de emergencias, es el instrumento administrativo principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización. • <u>S/M</u>: Sargento maquinista. • <u>SEM</u>: Servicio de Emergencias Médicas. 		
4. NORMATIVIDAD APLICABLE		
RAC 14 Numeral 14.2.5.		
5. DISPOSICIONES GENERALES		
La aplicación a las actualizaciones del plan de emergencias y/o sus anexos se realizarán, cuando se presenten las siguientes situaciones:		
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución y aplicación de los numerales 44.5., 44.5.2, 44.5.3, 44.5.4 del contrato de concesión 6000169 OK. • Reestructuración de las edificaciones e instalaciones que conforman el Terminal aéreo. 		

- Conclusiones y análisis de simulacros plan de emergencia.
- Cambio en la normatividad vigente.
- La dirección ARFF asignará un responsable del seguimiento a la implementación del Plan de emergencias.

La divulgación del Plan de emergencias se realizará dentro de los seis meses siguientes a la aprobación por parte de la Aeronáutica Civil a través de:

- Capacitaciones.
- Circulares.
- Copias digitales del plan aprobado.

Nota: La capacitación y formación de las aéreas y personal involucrado en la implementación del presente procedimiento, se encuentra en los perfiles de cargo, los cuales se ubican actualizados en el Sistema Integrado de Gestión SIGO.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- Oficina plan de emergencia.
- Estación Norte de Bomberos.

6.2. EQUIPO

- Computador.
- Impresora.
- Teléfonos.
- Radios.
- Avantel.

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Microsoft Word, Excel y PowerPoint.

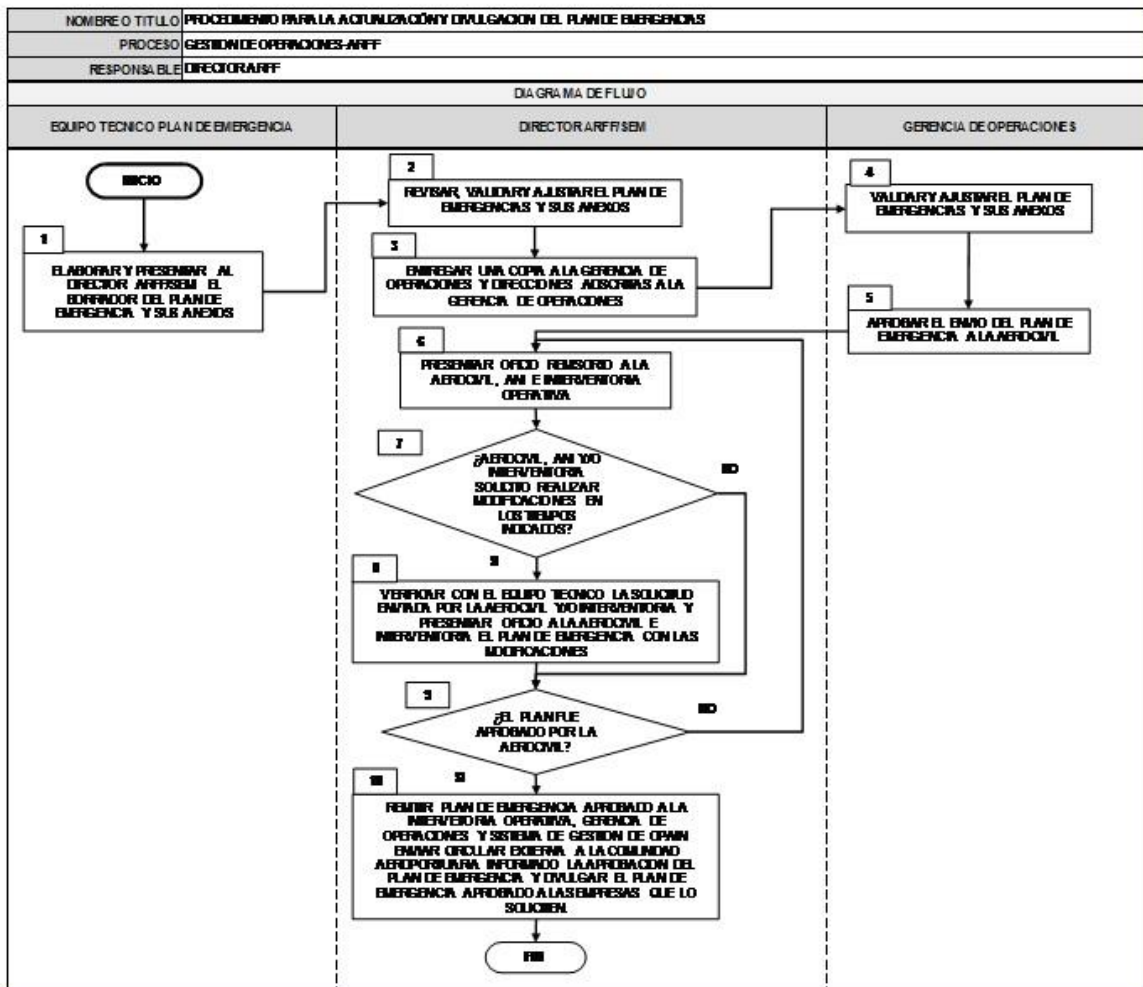
7. DESCRIPCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1. ELABORAR Y PRESENTAR AL DIRECTOR ARFF/SEM EL BORRADOR DEL PLAN DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS.	Equipo técnico plan de emergencia.	ARFF-PN-0001 Plan de emergencia y sus anexos.

<p>La fecha de entrega de este borrador será dos meses antes del 19 de Abril fecha estimada como límite indicado en el artículo 44.5.1 del contrato de concesión.</p>		
<p>2. REVISAR, VALIDAR Y AJUSTAR EL PLAN DE EMERGENCIAS Y SUS ANEXOS. El director ARFF/SEM estudiará junto con el Equipo Técnico los documentos sujetos a cambios.</p>	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<p>N/A.</p>
<p>3. ENTREGAR UNA COPIA A LA GERENCIA DE OPERACIONES Y DIRECCIONES ADSCRITAS A LA GERENCIA DE OPERACIONES. La Dirección ARFF/SEM enviará la copia en formato CD a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Operaciones. • Dirección de Operaciones. • Dirección de Seguridad AVSEG. • Dirección de Seguridad Operacional. • Dirección de mantenimiento. 	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<p>N/A.</p>
<p>4. VALIDAR Y AJUSTAR EL PLAN DE EMERGENCIAS Y SUS ANEXOS. Durante los 15 días siguientes a la entrega del plan y sus anexos la Gerencia, Direcciones y Jefaturas revisarán los documentos.</p>	<p>Gerencia de operaciones y direcciones de operaciones.</p>	<p>N/A.</p>
<p>5. APROBAR EL ENVIÓ DEL PLAN DE EMERGENCIA A LA AEROCIVIL. La gerencia de operaciones dará el V.B. para remitir copias del plan de emergencia a la AEROCIVIL, ANI e Interventoría Operativa.</p>	<p>Gerencia de operaciones y direcciones de operaciones.</p>	<p>N/A.</p>
<p>6. PRESENTAR OFICIO REMISORIO A LA AEROCIVIL, ANI E INTERVENTORIA OPERATIVA. Se enviará el oficio de remisión firmada por el Gerente General de OPAIN junto con Tres copias impresas del plan y sus anexos dirigida a la AEROCIVIL con copia a la interventoría operativa y la ANI.</p>	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio remisorio. • ARFF-PN-0001 Plan de emergencia y sus anexos.
<p>7. ¿AEROCIVIL, ANI Y/O INTERVENTORIA SOLICITA REALIZAR MODIFICACIONES EN LOS TIEMPOS INDICADOS? Si pase a la actividad 8. Se tendrá en cuenta los 15 días siguientes a la entrega del oficio remisorio indicado en el numeral 44.5.1 en los cuales la AEROCIVIL y/o la Interventoría operativa solicitan a OPAIN que modifique su Plan de Emergencia. Siempre y cuando el Plan de Emergencia no permita el cumplimiento de lo previsto en este</p>	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<p>N/A.</p>

<p>Contrato y sus Apéndices –especialmente en el Apéndice H–, en las disposiciones contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria o en el Anexo 17 del Convenio de Aviación Civil Internacional o en cualquier otra norma que resulte aplicable a la Seguridad Aeroportuaria del Área Concesionada. NO continuar con la actividad 9. Se entenderá como silencio positivo y se continuará con el trámite de envío de un nuevo oficio a la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria de AEROCIVIL, o quien haga sus veces, que contará con cinco (5) Días para aprobar el Plan de Emergencia presentado por el Concesionario, o solicitar su modificación.</p>		
<p>8. VERIFICAR CON EL EQUIPO TECNICO LA SOLICITUD ENVIADA POR LA AEROCIVIL Y/O INTERVENTORIA Y PRESENTAR OFICIO A LA AEROCIVIL E INTERVENTORIA EL PLAN DE EMERGENCIA CON LAS MODIFICACIONES. Se convocará a una reunión con el Equipo técnico para analizar las solicitud de modificaciones solicitadas y se enviará la contestación con las modificaciones dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo por parte de OPAIN de la solicitud de modificaciones de AEROCIVIL y/o el Interventor, OPAIN podrá manifestar su desacuerdo con los cambios sugeridos por AEROCIVIL por las siguientes causas:</p> <p>a) Considera que la propuesta inicialmente presentada cumple íntegramente con la normatividad de Seguridad Aeroportuaria aplicable al Área Concesionada, o, b) Considera que la propuesta de modificación al Plan de Emergencia efectuada por AEROCIVIL y/o el Interventor impide la adecuada respuesta a los accidentes causados por la actividad aérea o por fenómenos naturales.</p>	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio remitario. • ARFF-PN-0001 Plan de emergencia.
<p>9. ¿EL PLAN FUE APROBADO POR LA AEROCIVIL? Si continuar con la actividad 10. NO pase a la actividad 6. Vencido el término de diez (10) Días para la realización de los ajustes al Plan de Emergencia o para exponer las razones por las cuales –a juicio de OPAIN dichos cambios no resultan procedentes, OPAIN procederá a presentarlo a la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria de AEROCIVIL, o quien haga sus veces, que contará con cinco</p>	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio remitario. • ARFF-PN-0001 Plan de emergencia y sus anexos.

<p>(5) Días para aprobar el Plan de Emergencia presentado por el Concesionario, o solicitar su modificación.</p> <p>OPAIN deberá adoptar las modificaciones al Plan de Emergencia señaladas por la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha en la que el acto administrativo mediante el cual se solicita la modificación del Plan de Emergencia, quede en firme.</p>		
<p>10. REMITIR PLAN DE EMERGENCIA APROBADO A LA INTERVENTORIA OPERATIVA, GERENCIA DE OPERACIONES Y SISTEMA DE GESTION DE OPAIN. ENVIAR CIRCULAR EXTERNA A LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA INFORMANDO LA APROBACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y COPIAS DEL PLAN DE EMERGENCIA APROBADO A LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITEN.</p>	<p>Director ARFF/SEM.</p>	<p>ARFF-PN-0001 Plan de emergencia y sus anexos.</p>



8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Documento OACI 9137
 - PARTE 1: Salvamento y Extinción de Incendios.
 - PARTE 5: Traslado de aeronaves inutilizadas.
 - PARTE 7: Planificación de Emergencias en los Aeropuertos.
 - PARTE 8: Servicios Operacionales de Aeropuerto.

- Guía para elaborar planes de emergencia y contingencia. Elaborado por: El Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo IDIGER Última Versión. •
- Contrato No. 6000169 OK Concesión para la Administración, operación, explotación comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional Eldorado de la Ciudad de Bogotá, D.C. Cláusula 44, Numeral 44.5, Apéndice H numeral 5.2.

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GOP-PN-002 Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. •
- GSA-PN-001 Plan de Seguridad Aeropuerto Internacional El Dorado.
- ARFF-PR-0028 Procedimiento de respuesta a llamadas y trasmisión de alerta y emergencia.
- ARFF-PR-0031 - Procedimiento para la atención de emergencias que involucren Aeronaves Fuera del Aeropuerto.
- ARFF-PR-0032 - Procedimiento para atender emergencias que involucren infraestructura Aeronáutica.
- ARFF-PR-0035 - Procedimiento Para la atención de emergencias que involucren aeronaves dentro del Aeropuerto.
- El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO.

10. FORMATOS RELACIONADOS

- ARFF-PN-0001 Plan de Emergencia
- GHU-FR-0012 Formato de registro de asistencia a capacitación.

11. ANEXOS

- Cronogramas.
- Oficios.
- Mapas.

12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación de Documento	30/Jul/2008
2	Modificación de Documento.	30/Dic/2008

3	Modificación del documento	30/Dic/2008
4	Se fusionan los procedimientos CFR-PR-0012 y CFR-PR-0013, se especifican en disposiciones generales las novedades que dan a lugar a la actualización del plan de emergencias.	30/Sep/2009
5	Actualización del documento.	30/Sep/2011
6	Actualización del documento en descripción de actividades, flujogramas, infraestructura, equipo o instalaciones utilizadas.	30/Dic/2014
7	Actualización descripción de actividades y diagramas de flujo.	30/Jul/2016
8	En el numeral 3 de este documento se incluye el significado de la sigla ARFF (Bomberos Aeronáuticos). En el numeral 9 se cambia la sigla FOPAE y se incluye la sigla IDIGER Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo.	30/Sep/2016

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jhon Freddy Rojas Cardenas Cargo: BOMBERO AERONAUTICO Fecha: 14/Sep/2017	Nombre: Zulady Gonzalez Torres Cargo: ANALISTA DE CALIDAD Fecha: 14/Sep/2017	Nombre: Jairo Larrarte Aya Cargo: DIRECTOR ARFF Fecha: 14/Sep/2017